

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320 DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción. 1,00 —

Idem particulares. 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Administración Central

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

CONCURSO DEL MES DE ABRIL DE 1929

Destinos vacantes a proveer en concurso de méritos entre las clases e individuos de tropa del Ejército y Armada, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 y Reglamento para su aplicación e instrucciones que se consignan al final de esta relación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION. DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.—SECCION DE CORREOS.

(Destinos de primera categoría)

PROVINCIA DE MADRID

260. Ocho plazas de Mozo de carga de Correos, en la Administración del Correo Central, a 1.500 pesetas. No exceder de cuarenta años de edad, pudiendo ser trasladado por la Dirección general donde las necesidades del servicio lo exijan en cualquier momento.

261. Cartero de Hortaleza, con 687,50 pesetas.

262. Idem del Plantío, con 456,25 pesetas.

263. Idem de Pozuelo de Alarcón (pueblo), con 365 pesetas.

264. Segundo Cartero de Puente de Algodor, con 500 pesetas.

265. Cartero de Sevilla la Nueva, con 250 pesetas.

266. Cuatro Peatones del extrarradio de Madrid, a 1.500 pesetas. Tiene la obligación de auxiliar en la conducción, carga y descarga de la correspondencia y efectos del servicio postal en las oficinas fijas y ambulantes y practicar cuantos servicios compatibles con el suyo le encomienden los Administradores.

267. Peatón de Cabanillas a Miraflores de la Sierra, con 875 pesetas.

268. Idem de Loeches a Torrejón de Ardoz, con 1.000 pesetas.

269. Idem de Pozuelo a la estación, con 500 pesetas.

270. Idem de San Fernando a Coslada, con 500 pesetas.

271. Idem de Villa del Prado a su estación, con 600 pesetas.

272. Cartero de Vicálvaro, con 500 pesetas.

Sección de Telégrafos

458. Treinta repartidores de Telégrafos, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). Prestarán servicio donde designe la Dirección general, según las necesidades del mismo. No exceder de cuarenta y cinco años.

Beneficencia general

459. Un Mozo del Hospital de Jesús Nazareno, de Madrid, con dos pesetas diarias de jornal (primera categoría).

MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

Audiencia Territorial de Madrid

463. Alguacil, con 2.500 pesetas anuales y derechos de Arancel (tercera categoría).

MINISTERIO DEL EJERCITO

Sección de Ingenieros

492. Dos plazas de Auxiliares de Oficinas de los Cuerpos subalternos de Ingenieros, con 2.500 pesetas anuales de entrada y los aumentos por años de servicio que fija el Real decreto de 12 de Junio de 1920 (Diario Oficial número 131), hasta llegar al

suelo de 6.000 pesetas anuales (tercera categoría). Los aspirantes acreditarán, por certificado legal, la posesión completa de la mecanografía. Los que resulten designados para cubrir estas vacantes podrán ser destinados a cualquiera de las unidades, Centros o dependencias del Cuerpo de Ingenieros en la Península, Baleares, Canarias o Marruecos.

Intendencia general militar

494. Dos Subllaveros de Prisiones Militares, en Madrid, con 865 pesetas anuales (segunda categoría). Tendrán casa-habitación, debiendo sufragarse por su cuenta el uniforme.

Comandancia general del Cuerpo de Inválidos militares

496. Mozo sirviente, con 1.434 pesetas anuales, más la gratificación de 1.186 pesetas (segunda categoría). Acreditar, por certificado legal, poseer el oficio de cocinero y no exceder de cuarenta años de edad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.—DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

505. Vigilante nocturno del Museo Nacional del Prado, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría).

PROVINCIA DE MADRID

Diputación Provincial de Madrid

940. Seis Peones camineros, a pesetas 1.460 anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

941. Cajista ajustador, con nueve pesetas diarias (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

942. Dos Auxiliares de portería, a 1.500 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

943. Auxiliar de portería, vigilante de mentes, con 1.500 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Madrid

944. Veinte vigilantes de evacuatorio, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

945. Dos Guardias de Infantería de circulación, a 8,25 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,700 metros.

946. Guardia urbano del distrito, con ocho pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,670 metros.

947. Tres Peones de jardines del interior, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

948. Tres peones de jardines del ensanche, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

949. Dos operarios de servicios eléctricos, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad. Acreditar por certificado legal poseer el oficio. Tendrán la obligación de encender, apagar las luces y reparar las líneas en la demarcación que se les designe.

950. Dos Operarios del servicio de alcantarillas (suplente interior), a pesetas 6,50 diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

951. Operario del servicio de alcantarillas (suplente ensanche), con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad.

952. Tres Vigilantes de tercera del Ramo de arbitrios sobre especies de consumos, a siete pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

953. Dos Camineros vías públicas del ensanche, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

954. Dos Guardias urbanos de caballería, con 8,75 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad. Acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,670 metros y haber servido en Cuerpo montado.

955. Guardia urbano de Infantería, con ocho pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,650 metros.

956. Siete conductores de automóviles del servicio contra incendios, a 9,50 pesetas (primera categoría). No exceder de veintiséis años de edad y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,650 metros y tener dos años de ejercicio en la profesión con carnet. Tendrán, a más del jornal señalado, 250 pesetas anuales de gratificación y podrán llegar por ascenso a Conductores de primera, con 4.000 pesetas anuales de sueldo. También acreditarán por certificado legal poseer el oficio de mecánico montador de automóviles.

757. Ayudante de almacenes de aguas potables, con 2.500 pesetas anuales (segunda categoría).

958. Los Electricistas del ramo de aguas, a 2.790 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

959. Ayudante de Electricista del ramo de aguas, con 2.480 pesetas anuales (primera categoría). Acreditar por certificado legal poseer el oficio.

960. Vigilante de pozos negros, con 2.500 pesetas anuales (primera categoría).

961. Guarda jurado de Colegios y talleres de Nuestra Señora de la Palo-

ma, con 2.500 pesetas anuales (primera categoría).

962. Guardia urbano de Infantería de circulación, con 8,25 pesetas diarias (segunda categoría). No exceder de treinta y cinco años de edad y acreditar por certificado legal poseer una talla mínima de 1,700 metros.

963. Dos Vigilantes de arbitrios sobre artículos de consumo, a siete pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cincuenta años de edad.

964. Dos Peones vías públicas del ensanche, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

965. Peón Cementerio, con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

966. Dos Guardas de jardines, a pesetas 6,50 diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad y prestar fianza de 100 pesetas para uniforme.

967. Dos Peones de jardines, a 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

968. Desinfectador del Laboratorio municipal, con 6,50 pesetas diarias (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

Ayuntamiento de Canillas

969. Tres Guardias, a 2.400 pesetas anuales (segunda categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acreditar por certificado legal poseer la talla mínima de 1,640 metros.

970. Dos Serenos, a 1.825 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

971. Tres Barrenderos, a 2.190 pesetas anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad.

972. Mecánico conductor decamioneta de servicio de limpiezas, con pesetas 4.015 anuales (primera categoría). No exceder de cuarenta años de edad y acreditar por certificado legal conocimientos de mecánico y poseer el carnet de conductor.

Ayuntamiento de Campo Real

973. Guarda rural, con 1.090 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Canencia

974. Guarda local del término, con 100 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Getafe

975. Sereno suplente, con cinco pesetas diarias (primera categoría). Percibirá el jornal las noches que preste servicio y tendrá derecho a ocupar las vacantes en propiedad por corrida de escalas.

Ayuntamiento de Guadalajara de la Sierra

976. Pregonero, con 30 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Torrelaguna

977. Voz pública, con 1.095 pesetas anuales (primera categoría). Percibirá además los pregones no oficiales.

Ayuntamiento de Villar del Olmo

978. Guarda, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

Ayuntamiento de Villanueva de Perales

979. Guarda de campo, con 730 pesetas anuales (primera categoría).

CONDICIONES GENERALES PARA SOLICITAR DESTINO

Edad.—1.º Ser mayor de veinticuatro años.

2.º Los de activo, no exceder de treinta y cinco.

3.º Los de las restantes situaciones, no exceder de cuarenta y seis

años, y los retirados, no exceder de cincuenta y dos.

Se entiende que estos límites de edad es para los destinos que no tengan otra señalada al publicar el concurso y se considerarán cumplidas en la fecha de la publicación de las vacantes en la *Gaceta*.

Servicios.—Haber cumplido la primera situación de servicio activo y permanecido en filas, como mínimo, cinco meses, a excepción de los inutilizados en campaña o en actos del servicio, a los cuales no se les exige tiempo mínimo.

Los que se encuentren en activo servicio, haber cumplido el segundo compromiso o tres meses antes de cumplirlo.

Exceptuados.—No podrán solicitar destino:

1.º Los que no acrediten saber leer y escribir (si no constan en sus filiaciones estas circunstancias).

2.º Los expulsados del Ejército o Armada.

3.º Los que hayan sufrido más de dos meses de arresto militar por una sola falta y tengan la nota sin invalidez.

4.º Los que en su hoja de antecedentes penales conste que han sido condenados a penas aflictivas o correccionales, salvo en el caso de que hayan sido rehabilitados por precepto legal.

5.º Los que por dos veces hayan dejado de tomar posesión de los destinos que se les haya adjudicado por la Junta, o que después de posesionados hayan renunciado por segunda vez si no estuvieren rehabilitados.

REGLAS PARA SOLICITAR DESTINO Y CLASIFICACIÓN DE SERVICIOS

Petición de destino.—Se hará en papeleta con arreglo al formulario número 1, que se acompaña, cursándola, los que se encuentren en activo servicio, por conducto de los Jefes de los Cuerpos respectivos, y los demás aspirantes por conducto de los Alcaldes de la localidad donde residan, informando en uno y otro caso al respaldo de la papeleta la buena o mala conducta del interesado.

NÚMERO DE DESTINOS QUE PUEDEN SOLICITAR

Podrán solicitar hasta veinte de los que figuren en el anuncio de vacantes, poniendo los números por el orden correlativo de preferencia que lo deseen.

Clasificación de servicios.—Para solicitar la clasificación de servicios, los que se encuentren en activo servicio lo harán por conducto del Jefe de su Cuerpo, con arreglo al modelo número 2, que se acompaña, y cada vez que pidan destino.

Los restantes cualquiera que sea la situación militar en que se encuentren, lo harán una sola vez para ser calificados por la Junta, y lo solicitarán con arreglo al mismo formulario, directamente al Jefe de su Cuerpo, si éste reside en la localidad del interesado; en caso contrario, por conducto del Gobierno militar o Comandancia de Marina, y si no los hubiere, por conducto del Alcalde de la localidad. Acompañarán a la solicitud una copia del documento militar que tengan en su poder, debidamente visado por el Comisario de Guerra e Marina, o en su defecto por el Alcalde del pueblo de su residencia.

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR A LAS PAPELETAS DE PETICIÓN DE DESTINO

Certificados: De suficiencia.—Los que aspiren a destinos de segunda y tercera categoría y no sean Cabos ni

Sargentos, ni conste en sus filiaciones hayan sido declarados aptos para estos empleos, solicitarán del Gobierno militar o Autoridad de Marina, según su procedencia, examen de suficiencia, a fin de que se les expida el correspondiente certificado, en el que se consignarán los conocimientos que precedan.

De aptitud física.—Los inutilizados acompañarán a su petición certificado de aptitud física para el desempeño del destino, cuyo certificado será expedido por el Tribunal médico militar designado por los Gobernadores militares o por los Comandantes de las plazas de Marina.

De talla.—Para los destinos que se exija una determinada talla, el certificado referente a ésta será expedido por la Autoridad militar o por el Alcalde, en su defecto.

De otros certificados.—En aquellos destinos para los cuales se exijan ciertos conocimientos de arte u oficio, etc., los interesados se proveerán de un certificado expedido por Centro o Establecimiento oficial adecuado o por un técnico matriculado en la materia objeto de certificado, o en su defecto por persona que dirija fábrica o establecimiento en el cual se realicen trabajos de los oficios o arte de que se trate. Cuando los certificados no sean expedidos por Centro o Establecimiento oficial, serán visados por el Alcalde o Teniente de Alcalde del distrito, y deberán venir debidamente reintegrados.

Todos estos certificados deberán solicitarlos los interesados con la debida anticipación, para que sean acompañados a las papeletas de petición de destino.

ADVERTENCIAS GENERALES

1.ª Quedarán fuera de concurso:

a) Las peticiones de destino que estén mal documentadas.

b) Las que tengan entrada en la Secretaría de la Junta con posterioridad al 30 del próximo mes de Abril.

c) Las que en la fecha que indica el párrafo anterior no hayan tenido entrada la clasificación de servicios y documentos anexos prevenidos en cada caso para la calificación del peticionario, según previene el artículo 54.

d) Los que habiendo estado sujetos a procedimiento judicial no acompañen a las papeletas de petición de destino su certificado de antecedentes penales expedido por el Registro de Penados y Rebeldes.

2.ª Los individuos que obtengan destino con arreglo al Reglamento no podrán solicitar otro hasta transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de la concesión salvo los destinos de oposición, a cuyas convocatorias podrán concurrir sin limitación de tiempo.

3.ª Los que estén desempeñando destino, al solicitar otro nuevo con arreglo al párrafo anterior, en la papeleta de solicitud certificará el Jefe de la dependencia que, en efecto, lo desempeña en el día de la fecha, y el concepto que le merece la actuación del funcionario.

4.ª Los que hubieren obtenido un destino, cuando soliciten otro acompañarán copia autorizada por el Comisario de Guerra o Alcalde en su defecto, del estado de servicios que obra en su poder, para la formalización del expediente personal en el nuevo destino que se le adjudique.

5.ª Los que soliciten destino de la Junta y hubieran cesado en otro concedido con anterioridad, deberán

acompañar a la papeleta de petición un documento autorizado por el Jefe de la misma dependencia en que prestara sus servicios, en el que conste la fecha del cese, los motivos a que obedeció y la conducta observada por el interesado en el desempeño del cargo.

6.ª Los que no hubieren tomado posesión de un destino y soliciten otro nuevo harán constar en la papeleta esta circunstancia, en la inteligencia de que la omisión de este requisito o la falta de veracidad en sus manifestaciones motivará la eliminación del interesado del concurso de que se trate y la imposición de la sanción que la Junta acuerde, según la gravedad del caso.

7.ª Las Autoridades encargadas de cursar la documentación lo harán con la menor demora posible, a fin de evitar los naturales trastornos, procurando que las instancias y documentos estén debidamente reintegrados y dejando sin curso las que carezcan de los requisitos anteriormente señalados.

8.ª Los individuos procedentes del Tercio, al solicitar destino público, deberán remitir documento que justifique la situación militar en que se encuentren con respecto a su edad, y si fuesen extranjeros harán cons-

tar, además, que se hallan nacionalizados en España, acompañando el correspondiente certificado de su inscripción en el respectivo Registro civil.

9.ª Con el fin de evitar extravíos, se hace presente a las Autoridades y concursantes la conveniencia de no remitir documentos originales, sino copias debidamente autorizadas, excepto en los certificados que se exijan para el desempeño de destinos en los que se pida este requisito.

10. Se advierte a los propuestos que, según determina la quinta disposición del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (*Gaceta* del 9), sobre provisión de destinos públicos, una vez tomen posesión de sus destinos, cuando quede firme la propuesta, dependerán única y exclusivamente del centro o dependencia donde presten sus servicios, teniendo los mismos derechos y deberes que los demás funcionarios de su clase, rigiéndose por los mismos Reglamentos orgánicos que tengan aprobados las Corporaciones o haya dictado la Superioridad para su régimen.

10. Para todo cuanto se detalla en estas instrucciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Reglamento antes citado.

FORMULARIO NUMERO 1

(Póliza correspondiente)

CONCURSO DEL MES DE..... DE 19... .

Primer apellido..... } Nombre..... Empleo militar...
 Segundo apellido..... }
 Hijo de y de

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Calificadora: El que suscribe, con cédula personal de clase, número, natural de, provincia de, y domiciliado en, provincia de, desea obtener un destino de los anunciados a concurso en el mes actual, por el orden de preferencia que sigue:

Numero (1).....
 (2).....
 (3).....
 de de 19....

- (1) Poner solamente el número de los destinos que pretendan y por orden de preferencia.
- (2) Se agregará la circunstancia de preferencia de naturaleza o vecindad cuando así ocurra y siempre que figure en primer termino el número del destino correspondiente.
- (3) Consignar la fecha en que se solicitó la documentación militar y Cuerpo, Autoridad o Centro a quien corresponde expedirla.

FORMULARIO NUMERO 2 (1)

(Póliza correspondiente)

Fulano de Tal y Tal (empleo), (licenciado o en activo), natural de provincia de y domiciliado en provincia de hijo de y de a V. S. suplica se expida y remita a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos públicos el estado-resumen de su filiación y servicios prevenido para ser calificado, siendo adjunta una copia de (2).....
 Señor primer Jefe del (Batallón o Regimiento) de Reserva de
 de de 192..

- (1) Los interesados deberán hacerlo en forma de instancia.
- (2) La octava página de la cartilla militar, pase, licencia absoluta o propuesta de retiro.

Madrid, 27 de Marzo de 1929.—El General Presidente, José Villalba. Rubricado.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA Y PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Aprobado por Real orden de 29 de Enero último (*D. O.* número 24), el proyecto de campo de vuelos para prácticas de instrucción en la Escuela de Aviación de Alcalá de Henares, y cuyo campo está comprendido entre la carretera de Alcalá a Meco y el ferrocarril, debiendo extenderse en dirección paralela a éste, en una extensión de 1.500 metros en dirección normal a la vía férrea, y de unos 4 kilómetros en dirección normal a la anterior; dada la necesidad de proceder a la información pública que determina el Capítulo II del Reglamento para la aplicación al Ramo de Guerra en tiempo de paz de la Ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa, aprobado por Real decreto de 10 de Marzo de 1881 (*C. L.* número 107), se pone en conocimiento del público la pretensión entablada para que, en el término de ocho días, produzcan los interesados las reclamaciones que ocrean oportunas y que deberán remitirse a este Gobierno Militar.

El proyecto de referencia se encuentra a disposición del público todos los días laborables, de nueve a catorce, en la Secretaría de este Gobierno.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El General Gobernador Militar, Saro

(Núm. 598)

Diputación Provincial DE MADRID

Concurso para la adquisición de ficheros de acero

La Comisión Provincial Permanente, en sesión de 11 de Marzo último, ha acordado la adquisición, mediante concurso, de ficheros de acero necesarios para archivar cartulinas y matrices de cédulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Es objeto de este concurso la adquisición de los ficheros de chapa de acero necesarios para archivar:

A) Ochocientos mil fichas de cartulina, tamaño 12 centímetros de alto por 20 de ancho, en cartulina de 40 kilos de peso por resma.

B) Ochocientos mil matrices de papel, del documento «cédula personal», de tamaño 116 milímetros de alto por 140 de largo.

Los primeros, con las guías necesarias, a juicio de la Administración, para dejar debidamente alfabetizadas las fichas en las divisiones convenientes:

Los segundos, con las guías necesarias, para dejar separados por distritos, barrios, millares y centenas, las matrices a archivar.

Segunda. Las proposiciones para este concurso se presentarán suscritas por los interesados, acompañando diseños y detalles característicos de los muebles que ofrezcan, dimensiones de todas sus partes integrantes, incluso grueso de chapa, materiales de que están contruidos y procedimiento con que se han soldado las uniones, indicando el número de chapas que forman cada mueble y los dispositivos de rodamiento y cierre de los cajones.

B) Referencias de instalaciones de muebles de los mismos modelos hechas por el concursante en España,

con indicación del número de muebles y fecha en que se hicieron.

C) Reguardo de fianza constituido en la Caja de esta Diputación por importe de 2.500 pesetas, a responder del cumplimiento de la oferta que se haga en el concurso.

Esta fianza podrá ser retirada por el concursante a quien se adjudique el servicio, una vez entregados en los locales de la Corporación la totalidad de ficheros a adquirir, según el resultado de este concurso.

Tercera. Los concursantes indicarán la capacidad de cada cajón de los que componen los muebles que ofrezcan, el precio por mueble y la totalidad de los necesarios; las fechas de entrega de los mismos.

Cuarta. Los concursantes deberán depositar en el local de esta Corporación, por su cuenta y riesgo, un mueble igual a cada uno de los modelos que ofrezcan, y, en él, uno de los cajones con fichas de cartulina y papel, respectivamente, numeradas como control de la capacidad ofrecida, y de las mismas calidades indicadas en la condición primera.

Quinta. Los muebles, depositados con arreglo a la condición anterior, seguirán en esta Corporación hasta la resolución del concurso, en que podrán ser retirados, por los concursantes, excepto los correspondientes a la proposición aceptada, que quedarán debidamente marcados para garantía de identidad respecto de los muebles a entregar.

Sexta. Aceptado el modelo de fichero, la Administración fijará el número de los que le sean precisos, según las necesidades del servicio, ya que las cifras dadas anteriormente han de servir sólo de base de cálculo.

La entrega se hará en dos fechas: la primera, en cantidad no inferior a la mitad de los ficheros estimados necesarios, dentro de los quince días siguientes al de la comunicación al adjudicatario de la concesión del suministro y fijación del número de muebles necesarios, y el resto, dentro de los quince días siguientes al plazo anterior.

La Corporación podrá acordar, durante el año siguiente a la concesión, la adquisición de más muebles, de los mismos modelos, que le sean necesarios, en las mismas condiciones que la actual adjudicación, viniendo obligado el suministrante a hacerlo como una obligación más de este contrato.

Séptima. El pago del importe de los ficheros objeto de este concurso se hará en dos plazos: el primero, por el 10 por 100 del total importe del suministro, a la entrega de los ficheros; el resto, con cargo a la consignación que se fije a este efecto en el Presupuesto ordinario de gastos de 1930, previa admisión definitiva de los muebles y sustitución por otros de los ficheros que en su uso presenten defectos de funcionamiento o construcción.

Octava. Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los gastos, impuestos, anuncios, etc., que origine este concurso.

Novena. Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente y reintegradas con el timbre provincial, se presentarán en sobre cerrado, durante las horas hábiles de oficina, en la Secretaría de esta Corporación, hasta el día 1.º de Mayo próximo, acompañadas del reguardo de fianza indicada en la condición segunda.

Este concurso ha sido aprobado en 4 de Abril corriente, en cumpli-

miento de lo determinado en el Reglamento de contratación de servicios municipales, por el Pleno de la Diputación Provincial.

Adición a la condición.—El retraso en la entrega supondrá una disminución automática de diez pesetas por fichero y día, en el precio ofrecido.

Esta rebaja se formalizará en las facturas que el adjudicatario presente, en las que se certificará las fechas de entrega y la de comunicación de adjudicación.

Madrid, 5 de Abril de 1929.

El Secretario,
Simón Viñals
(E.—159)

INTERVENCION

AVISO

38.º sorteo de amortización de 250 Obligaciones Provinciales.

15 de Marzo de 1929

Número de la bola	Obligaciones premiadas
7	61 al 70
23	221 al 230
51	501 al 510
57	561 al 570
89	881 al 890
104	1 031 al 1 040
151	1.501 al 1 510
163	1.621 al 1 630
176	1 751 al 1 760
181	1.801 al 1 810
216	2.151 al 2 160
333	3 321 al 3 330
352	3.511 al 3 520
359	3.581 al 3 590
363	3.621 al 3 630
386	3.851 al 3 860
423	4.221 al 4 230
424	4.231 al 4 240
425	4.241 al 4 250
457	4 561 al 4 570
479	4 781 al 4 790
582	5.811 al 5 820
584	5 831 al 5 840
589	5 881 al 5 890
613	6.121 al 6 130

Los señores Tenedores de Obligaciones Provinciales amortizadas podrán presentarlas, bajo factura, en la Intervención Provincial (Negociado de Ingresos), desde el día 1.º de Abril próximo.

Madrid, 15 de Marzo de 1929.

El Presidente,
Felipe Salcedo

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado de Ensanche

Acordada la apertura legal de la calle de Jaime el Conquistador, en sesión celebrada por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en 25 de Octubre último, el excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su Decreto de 2 del mes corriente, ha dispuesto se convoque a los propietarios de los terrenos expropiables para dicha vía, a la Junta que determina el artículo 19 de la vigente ley de Ensanche, y que se celebrará el día 23 del presente mes de Abril, a las doce de su mañana, en esta primera Casa Consistorial, a fin de tratar de los extremos que determina el artículo 26 del Reglamento dictado para la aplicación de la mencionada Ley en 31 de Mayo de 1893.

El expediente se halla de manifiesto en el Negociado 6.º (Ensanche), de esta Secretaría.

Madrid, 3 de Abril de 1929.

Por A. del señor Secretario

El Oficial Mayor,
León Sáinz de Robles

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CENICIENTOS

El acuerdo del Ayuntamiento Pleno de esta Villa y pliego de condiciones, para construir un Cementerio municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por seis días, pudiendo reclamarse acerca de los mismos por quien lo tenga por conveniente.

Se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación.

Cenicientos, 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Sergio Jiménez
(E.—157)

CERCEDILLA

En el expediente de excepción alegada por el mozo Norberto Sánchez Alonso, número 19 del reemplazo de 1925, de ser hijo de padre pobre, ignorándose el paradero del padre, Miguel Sánchez Bravo, desde hace más de diez años, por el presente interés a todas las Autoridades la averiguación y residencia actual del padre del referido mozo, y, caso de tener conocimiento de su paradero, se dignen participarlo a esta Alcaldía a los efectos procedentes.

Cercedilla, 16 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Pantaleón de Francisco
(Núm. 678)

TORREJON DE ARDOZ

Se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Villa, dotada con el haber anual de 1.115 pesetas.

Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán sus instancias, debidamente documentadas, en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, 30 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Luis Fernández
(Núm. 711) (O.—177)

VALDARACETE

Don Dámaso Martínez Hidalgo y Langa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valdaracete (Madrid),

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas potables a la población, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, de 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes o entidades interesadas y formular sus reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto, y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Valdaracete, 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Dámaso Martínez

(Núm. 674)

Acordado por el Ayuntamiento Pleno de mi presidencia la emisión de un empréstito del Banco de Crédito Lo-

cal de España, por 45.000 pesetas, con destino al abastecimiento de aguas potables a esta localidad, a los efectos previstos en los Reales decretos de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924, como trámites sustitutivos del referendum en su artículo 220 del Estatuto Municipal, se anuncia al público dicho acuerdo para que, en el plazo de diez días, formulen protestas e reclamaciones que juzguen pertinentes.

Valdaracete, 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde Presidente,
Dámaso Martínez
(Núm. 674)

VALDEAVERO

La Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno el suplemento de un crédito de 2.700 pesetas, con imputación al Capítulo XI, Artículo 3.º, «Obras Públicas», del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante, y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos, de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos calculados en la construcción de un puente en el camino y sobre el arroyo titulado de la Fuente, de esta Villa, y para la canalización de dicho arroyo en la parte necesaria a dar curso a las aguas, evitando el estancamiento de las mismas, que serían perjudiciales a la salud pública, y para el ornato y limpieza de las calles y demás vías públicas.

Lo que se hace público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda Municipal.

Valdeavero, a 25 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Cesáreo de la Riva
(Núm. 671)

VALDEMORILLO

Don Juan Francisco García Ferrero, Alcalde de esta Villa,

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de trece del mes actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 859,30 pesetas, con imputación al Capítulo X, Artículo 1.º, Concepto 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de mueblaje y demás material para las Escuelas Nacionales de nueva creación.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

En Valdemorillo, a 20 de Marzo de 1929.

El Alcalde,
Juan Francisco García
(Núm. 660)

Administración del Correo Central

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje o a caballo, entre la

oficina del ramo de Fuentidueña de Tajo (Madrid) y de Uclés (Cuenca), sirviendo a Belinchón, Tarancón y Tribaldos (Cuenca) (36 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.148 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración del Correo Central, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo I del Título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 1,20 pesetas, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 22 de Abril próximo, inclusive, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar el día 27 del mismo mes, a las once horas, en la Dirección general de Comunicaciones, ante el señor Jefe de la Sección de Transportes.

Madrid, 21 de Marzo de 1929.

P. el Administrador del Correo Central,
(Firmado)

(Núm. 623)

(E.—154)

TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO

El Tribunal Económico administrativo de esta provincia, en sesión de 5 de Febrero de 1929, ha dictado el siguiente fallo:

El Tribunal, en sesión de este día y en única instancia, revoca el acto administrativo recurrido declarando que no procede tomar como base, para la clasificación de la cédula que corresponde satisfacer a D. Miguel Laso, el alquiler del edificio destinado a Academia, el cual no es habitado por el reclamante.

El Secretario del Tribunal,
Pedro Redón

(Núm. 643)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico administrativo de la provincia fecha 18 de Enero de 1929, recaído en reclamación formulada por D. Luis de Ibarra y Caborne, Presidente de la Federación de Exportadores de Aceite de Oliva de España, contra el arbitrio de inquilinato que grava el piso principal izquierda que ocupa dicha entidad en la casa número 3 de la plaza de Canalejas, de esta Corte.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Ldo. Emilio de Igués
(Núm. 669) (O.—172)

Don Tomás Tercero García ha interpuesto recurso Contencioso administrativo ante el Tribunal Provincial, contra la Administración, sobre revocación de decreto de la Alcaldía Presidencia del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 9 de Enero último, por el que se ordena al recurrente el ingreso en Arcas municipa-

les de la cantidad de 6.291,56 pesetas, y dicho Tribunal ha mandado que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo mandado se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá

(Núm. 673)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por la Fábrica Nacional de Pinturas Submarinas, Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso Contencioso-administrativo sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de esta Corte de 14 de Noviembre de 1928, que denegó la licencia de apertura para la fábrica y laboratorio edificado en la Dhesa de la Arganzuela, calle K.

Madrid, a 23 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 668)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. Vicente Riscos Ortín se ha entablado un recurso Contencioso sobre revocación de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid de 31 de Diciembre de 1928, disponiendo anunciar nueva oposición para proveer dos plazas de Letrados consistoriales.

Madrid, 25 de Marzo de 1929.

El Oficial de Sala,
P. H.

Eduardo Aguilar

(Núm. 667)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el sumario instruido con el número 502 de 1927, por lesiones, contra Nicolás Sanz Almazán, se sacan a la venta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles siguientes:

Un mostrador, al parecer de pino, forrado de estaño; otro mostrador de mármol; dos cafeteras; una pianola marca «Nacional»; una estantería de metal, con luna; diez pellejos para vino; diez mesas de mármol, con pie de hierro; quince sillas de madera de pino; quince banquetas de madera de pino; una caja registradora marca «Nacional», y cuatro tinajas para vino.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día 20 de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio de edictos, y previéndose: que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar la cantidad de 328,12 pesetas, importe del 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, y que los antecedentes estarán de mani-

fiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, 26 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Juan León

El Juez de instrucción,
Miguel Torres

(C.—115)

CENTRO

Puerta Canales (María de la), natural de Madrid, de estado casada, profesión ninguna, de cincuenta y seis años, hija de José y de Josefa, domiciliada últimamente en la calle de la Legua, número 1, Cuatro Caminos, procesada por hurto, número 730 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Lodo. D. Rafael López de Pando, al objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en causa contra la misma, seguida por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 18 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Lodo. Rafael L. de Pando

Mariano Rodrigo

(B.—420)

CONGRESO

EDICTO

A virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Juan Antonio Guardiola, contra la Sociedad «Casino Nuevo de Villatobas», se saca a la venta, en pública y segunda subasta, la siguiente

Finca:

Una casa sita en Villatobas, provincia de Toledo, en la plaza de la Constitución, señalada con el número seis, que linda: por la derecha, entrando, con otra de Crispulo Gómez y José Serrano; por la izquierda, con otra de D. Cipriano Fernández, y por la espalda, con la portada de la casa del mismo. Ocupa una extensión superficial de doscientas cuarenta y dos varas cuadradas, siendo la casa nueva, construida, y consta de planta baja y un piso alto, con salones y diferentes dependencias, ocupada toda por la Sociedad «Casino Nuevo».

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de Abril próximo, a las once, sirviendo de tipo para la misma el de cuarenta y cinco mil pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del valor asignado, por las partes, en la escritura de préstamo, previéndose a los licitadores: que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de tal cantidad para poder tomar parte en aquélla; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—556)

Madruga Frutos (Julián), natural de Valladolid, hijo de Salustiano y Micaela, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, de estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, nariz regular, color del rostro bueno, y viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 55, primero, procesado por hurto en causa número 621-928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner y Buil, con el fin de ser reducido a prisión decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a 25 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—434)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, que sigue la Sociedad Anónima Editorial Renacimiento, contra D. José Benito Rey, sobre pago de cantidad, se saca por segunda vez a la venta, en pública subasta, por el precio de cuatro mil ciento veinticinco pesetas, rebajado el veinticinco por ciento, los siguientes:

Un camión, marca «Dux», matrícula M. 14.225; y

Un camión, marca A. E. G., matrícula M. 4.514.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince del actual, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo en que dichos camiones salen a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, los licitadores, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, primero de Abril de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
José M. de Antonio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—558)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos por doña Concepción Enríquez Loygorri, representada por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Aureo Gervás Calvo, sobre procedimiento sumario para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, intereses, gastos y

costas, se saca a la venta, en pública subasta y por segunda vez, las fincas hipotecadas en dicho procedimiento y que son las siguientes:

Primera. Un terreno erial, hoy jardín, en el que existe un hotel de vivienda, sito en el término de Collado Villalba, inmediato a la Estación, en el punto denominado «Las Cuerdas», que linda: por su derecha, entrando, Mediodía, en una línea de cincuenta y siete metros, con terreno de doña Tomasa Fernández Balbuena, esposa de D. Marcelo Martín Bravo, antes del padre de aquélla, don Martín Fernández; izquierda o Norte, en una extensión de cincuenta metros, y espalda u Oriente, en una línea de sesenta y siete metros, con terrenos de D. Antero Gómez Peña; y por la entrada o Poniente, en línea de sesenta y siete metros, con el camino de Galapagar; todas estas líneas forman un rectángulo irregular, cuya superficie plana es de tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados; y

Segunda. Una parcela de terreno, hoy jardín, en la que existen dos hoteles de vivienda, sita en término de Collado Villalba, cerca de la Estación del ferrocarril, al punto llamado de «Las Cuerdas», de cabida dos mil setecientos treinta y seis metros cuadrados. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, y linda: al Norte o fachada, en línea de ochenta y cinco metros, con una calle distinguida con la letra C; al Mediodía o testero, con finca de Tomasa Fernández, en línea de ciento siete metros; al Este o izquierda, finca de D. Clemente Peláez, en línea de treinta y dos metros; y al Oeste o derecha, con una calle de seis metros de ancho, que separa esta parcela de la finca de D. Aureo Gervás, se distinguía con la letra D y se comprometió a dejar abierta el D. Antero Gómez Peña, cuyo lindero tiene de extensión veinticinco metros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día catorce de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de setenta y cinco mil pesetas para la primera finca y la de treinta y siete mil quinientas pesetas para la segunda, precios señalados en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dichos tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la cantidad fijada y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié

(A.—557)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, se anuncia la muerte, sin testar, de doña Antonia Herránz Ahijón, natural y vecina de Paracuellos del Jarama, provincia de Madrid, de setenta y dos años, soltera, hija legítima de D. Pedro y doña María Antonia, que falleció en su domicilio, sito en dicho pueblo de Paracuellos del Jarama, el día doce de Febrero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, haciéndose presente que los que hoy pretenden la herencia son su hermana doña Angela Herránz Ahijón y su sobrina carnal doña Rita González Belandres Herránz en representación de su madre, hermana de la finada, doña Justa Herránz Ahijón; bajo apercibimiento de que, en otro caso, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Alcalá de Henares, treinta de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,

Manuel M. Cavanillas

(A.—555)

TARANCÓN

Mendoza Pisa (Juan), de cuarenta y siete años, alto, moreno, peoso de viruelas, soltero, gitano, con domicilio en la calle de las Peñuelas, número 12, en Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el Juzgado de instrucción de Tarancón, dentro del término de diez días, para ser constituido en prisión provisional, notificarle el auto correspondiente y recibirle indagatoria en el sumario que se instruye por los delitos conexos de hurto, falsedad y estafa; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Tarancón, 4 de Marzo de 1929.

El Secretario,

Ricardo Segovia

V.º B.º

El Juez de instrucción,

Emilio Aguado

(Núm. 583)

(B.—413)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, se siguen autos de juicio verbal civil, bajo el número treinta y dos de orden del año actual, a instancia de D. Luis Guinea, como apoderado de D. Ramón Corbella, contra D. Mak Sidler, Director Gerente de «Luminoso Styria», sobre pago de quinientas cincuenta y cuatro pesetas veinticinco céntimos, en el cual, en ejecución de sentencia, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, señor García Rodríguez.—Juzgado municipal del distrito del

Centro.—Madrid, dieciocho de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Como se pide, se tiene por designado por la parte actora, como perito, al tasador judicial autorizado, D. Cristóbal Rojas Casas, para el avalúo de los bienes embargados en estos autos; hágase saber al demandado D. Mak Sidler, Director Gerente de «Luminoso Styria», para que, en término de segundo día, designe otro por su parte a iguales fines; apercibido de que, de no verificarlo, se le tendrá por conforme con el D. Cristóbal Rojas.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe, García.—Ante mí, José Ballester.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Mak Sidler, Director Gerente de «Luminoso Styria», expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos veintinueve.

Ante mí,

José Ballester

V.º B.º

El Juez municipal,

Cándido J. García

(D.—49)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez municipal del distrito de Chamberí, en el juicio verbal de faltas número 2.201 del año último, hoy en ejecución de sentencia y sobre exacción por la vía de apremio de las responsabilidades a que viene obligado Luis Assin Maisanava, se saca a la venta, por segunda vez y en pública subasta, por el precio de 750 pesetas, tres cuartas partes del en que ha sido tasado y sirvió de tipo para la primera, un automóvil marca «Gray» número 14.338, de la matrícula de esta Corte.

Para cuyo acto se ha señalado el día 17 de Abril próximo y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Fuencarral, número 91 piso segundo, izquierda; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el referido vehículo se encuentra depositado en poder del ejecutado Luis Assin, domiciliado en esta Corte, calle de Monte Esquinza, número 20 triplicado, tienda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de Marzo de 1929.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara

V.º B.º

El Juez municipal,

José María Barnuevo

(860—A)

(C.—110)

ALCALA DE HENARES

Por la presente se cita a Carmen García Gavarri, de treinta y seis años de edad, casada, natural de Carabanchel Alto (Madrid), cuyo paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle de José Canalejas, 1, el día 6 de Abril próximo, y hora de las once y treinta, con las pruebas de que intente valerse, a la celebración del juicio verbal de faltas que se le sigue en su contra por hurto; bajo apercibimiento de que, si dejara de hacerlo

sin alegar justa causa, se le seguirá el juicio en su rebeldía y parándole el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tiene acordado, en providencia de hoy, el Sr. D. Julio Mayoral García, Juez municipal de esta Ciudad.

Alcalá de Henares, a 9 de Marzo de 1929.

El Secretario,
Mariano Sánchez

(Núm. 547)

(B.—410)

GETAFE

En el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado mediante denuncia de José Pérez Herrero, guarda particular jurado de la caza de la finca La Aldehuela, en este término arrendada a D. César Ortiz, contra Gregorio Gil Escuelas, por hurto de un conejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Getafe, a 21 de Diciembre de 1928. El señor D. Luis de Francisco Cifuentes, Abogado, Juez municipal anterior de la misma, habiendo visto el juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una, el Fiscal municipal; de otra, como denunciante, José Pérez Herrero, de treinta y nueve años de edad, casado, guarda particular jurado de la caza de la finca La Aldehuela, vecino de esta Villa, y de otra, como denunciado, Gregorio Gil Escuelas, obrero de D. Manuel Gómez en dicha finca, cuyas demás circunstancias no constan, en rebeldía, por hurto de un conejo; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno al denunciado Gregorio Gil Escuelas a la pena de un día de arresto menor y pago de costas; y para notificar esta sentencia al perjudicado, librese exhorto al señor Juez municipal del distrito de la Inclusa de Madrid.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis de Francisco.

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre en Getafe, a 21 de Diciembre de 1928, de que yo el Secretario doy fe.—Faustino Martín.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos de notificación al denunciado Gregorio Gil Escuelas, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Getafe, a 15 de Marzo de 1929.

El Secretario,

Faustino Martín

(Núm. 592)

(B.—414)

PUENTE DE VALLECAS

Se hace público que en este Juzgado municipal se tramita expediente gubernativo para hacer efectiva de D. Ramón Souto, con domicilio en Nicasio Méndez, 10, la multa de 500 pesetas, impuesta al mismo por venta de pan falto de peso y ser reincidente, en el que se embargaron al deudor, y sacan a pública subasta, los siguientes objetos:

Veintidós sacos de harina de trigo, de cien kilogramos cada uno aproximadamente, apreciados en la cantidad de 1.210 pesetas; y

Un motor eléctrico, de cinco caballos de fuerza, número 1.088.581, tasado pericialmente en la cantidad de 800 pesetas.

Para la práctica de tal subasta se señaló la hora de las diez del día 20 del próximo mes de Abril, en la Sala

audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle de Ramona de la Presilla, número 12, y a efectos procedentes se hace constar: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo; que los objetos embargados obran en poder del deudor como depositario, y que para poder tomar parte en la subasta será necesario, previamente, la consignación del 10 por 100 de dicho precio.

Dado en Puente de Vallecas, a 26 de Marzo de 1929.

El Secretario,
(Firmado)

El Juez municipal,
(Firmado)

(Núm. 665)

(C.—111)

Juzgados Militares

SEGOVIA

Sánchez Fernández (Gerardo), hijo de Cecilio y de Cándida, natural de Bilbao, de veintiséis años de edad, de oficio cocinero y cuyas señas personales son: estatura 1'692, pelo castaño oscuro, cejas ídem, ojos azules, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, nariz regular, señas particulares una calvicie en la cabeza, domiciliado en Madrid y sujeto a expediente de deserción, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor D. José Soria Gil; prestando sus servicios en la Academia de Artillería, en Segovia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Segovia, 27 de Febrero de 1929.

El Teniente Juez instructor,
José Soria

(Núm. 503)

(B.—397)

Comisión Mixta del Trabajo en la Industria Hotelera y Cafetera de Madrid

(PLAZA DE BILBAO, 11, PRINCIPAL)

Habiendo aprobado esta Comisión Mixta las bases de trabajo de cocineros en cafés, bares, cervecerías y similares, se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926 (texto refundido).

El Secretario,

Eusebio Suasi

V.º B.º

El Presidente,

José Romay

(A.—560)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la partida número 7.463 por 1.000 pesetas, fecha 4 de Julio de 1928, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 4 de Abril de 1929.

P. el Contador,

S. Silva

(A.—559)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

OLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.202